



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SBV17I012N

Código de Expediente
SBV/2023/32

Fecha y Hora
07/12/2023

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



353G030W4U3830231A41

Número: 1273 / 2023
Fecha: 07/12/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 5 de diciembre de 2023, por Decreto de Alcaldía 1266/2023, se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas al proceso para la selección de personal directivo y participantes del programa Joven Océano.

Visto el expediente de referencia se advierte un error material en la fecha de realización de las pruebas **TERCERO.- Establecer que las pruebas para la selección tendrán lugar el día 11 de Noviembre, a las 9:30 horas en el Ayuntamiento de Nava**, que deberá referirse al 11 de diciembre y no como se transcribe, por error, al mes de noviembre:

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo tanto, advertido el error procede su corrección. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error de transcripción advertido en la Resolución de Alcaldía 1266/2023, en concreto en el punto **TERCERO.- Establecer que las pruebas para la selección tendrán lugar el día 11 de Noviembre, a las 9:30 horas en el Ayuntamiento de Nava**

Donde dice: **“TERCERO.- Establecer que las pruebas para la selección tendrán lugar el día 11 de Noviembre, a las 9:30 horas en el Ayuntamiento de Nava:**

Debe decir: **“TERCERO.- Establecer que las pruebas para la selección tendrán lugar el día 11 de diciembre, a las 9:30 horas en el Ayuntamiento de Nava**

Mantener en sus propios términos el resto de la redacción.

SEGUNDO.- Publicar de nuevo en la página web y la sede electrónica un nuevo anuncio con las correcciones.

TERCERO.- Incluir el presente Decreto en el Libro Oficial de Resoluciones.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual, la Secretaria General Municipal toma razón, a los efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones en aras de garantizar su integridad y autenticidad en los términos dispuestos en el artículo 3.2. del Real Decreto 128/2018.

Documento firmado electrónicamente a la fecha de la firma.

Ante mí, el Secretario Accidental

JUAN CAÑAL CANTELI
ALCALDE-PRESIDENTE
07-12-2023 10:30:24

LLAMEDO PRUNEDA, PEDRO
SECRETARIO ACCIDENTAL
07/12/2023 10:37